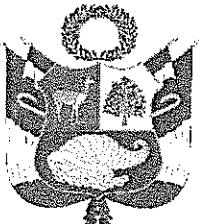


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 33 -2025-GRA/GR**

Huaraz, 11 de abril 2025



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2025 17:37:44-0500



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PARGES Marco  
Antonio FAU 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2025 15:34:54-0500



Firmado digitalmente por:  
DISTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 01/04/2025 15:20:51-0500

**VISTO:**

El Informe N° 1373-2025-GRA-ORGRD-GRMM, de fecha 11 de noviembre de 2024, Oficio N° 1741-2024-GRA/SG. De fecha 11 de diciembre de 2024, Memorándum N° 547-2024-GRA/GRAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N° 01-2025-GRA-GR-GRR, de fecha 27 de enero de 2025, Informe Legal N° 177-2025-GRA/GRAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política;

Que, mediante Informe N° 654 -2024-GRA-ORGRD-GRMM, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, propone al Gobernador Regional realice la designación de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Áncash - Sede Central;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2024-GRA/GR, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gobernador Regional de Ancash, designa a la Gerencia General Regional como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Áncash - Sede Central, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprobó los: “*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno*”;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo 1 señala: “*Como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes,*

*procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres". Además, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley N° 29664, se establece que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento"; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16º de la citada Ley que precisa que: "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales";*



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2025 17:38:07-0500



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco  
Antonio FAU 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2025 15:35:23-0500



Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 01/04/2025 15:25:36-0500

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, tiene como objeto desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades que conforman dicho sistema, así también el numeral 39.1 del artículo 39 del citado reglamento, establece que: *"Los planes específicos por proceso en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, plane de preparación ante emergencias y desastres, plan de contingencia, plan de operación de emergencia, plan de educación comunitaria, plan de rehabilitación;*

Que, los planes de gestión prospectiva y correctiva serán elaborados con la asistencia técnica del CENEPRED, conforme al numeral 6.3 en su artículo 6, precisa; *que es función del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la Gestión del Riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción, y planes de gestión reactiva con la asistencia técnica del INDECI conforme al numeral 8.1 en su artículo 8 precisa que: El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;*

Que, el Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, contiene el conjunto de acciones estratégicas, orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres. Al respecto en el AOM 3.2.1 indica: *Formular, Aprobar e implementar los planes de Continuidad Operativa por partes de los tres niveles de Gobierno con la finalidad de continuar prestando sus servicios o bienes a la población en general;*

Que, la Ley N° 30779, dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 25º, expresa que: *"El cargo del gobernador se suspende por no cumplir con las funciones*

*en materia de defensa civil a que se refiere la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".*

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, aprueba los “*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*”, en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones. Es así que, el literal c) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que *corresponde al Titular de la Entidad, designar la unidad orgánica que será responsable de la gestión de la Continuidad operativa y además de aprobar la conformación del Grupo de Comando*, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2025 17:38:31-0500

  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco  
Antonio FAU 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2025 15:35:49-0500

  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 01/04/2025 15:26:34-0500

Que, según Memorándum N° 547-2024-GRA/GRAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, esta Gerencia Jurídica, se dirige a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a fin de solicitar que se adjunte la propuesta de Conformación del grupo de Comando encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central;

Que, con Informe N° 00027-2025-GRA-ORGDR, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia General Regional, remitir la propuesta de Conformación del grupo de Comando encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central;

Que, mediante Informe N° 01-2025-GRA-GR-GGR, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, eleva al Gobernador Regional de Ancash, la propuesta de Conformación del grupo de Comando encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, recayendo en la Gerencia General Regional, dicha responsabilidad en su calidad de Presidente, a fin de fortalecer la implementación de la gestión de la Continuidad operativa, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las operaciones;

Que, en el referido, el Gerente General Regional, mediante Informe N° 01-2025-GRA-GR-GGR, propone al Gobernador Regional los integrantes del grupo de comando que serán los encargados de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Áncash - Sede Central, serán los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	ROL
01	<i>Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash</i>	<i>Presidente</i>
02	<i>Representante de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (ORGDR)</i>	<i>Integrante</i>

03	<i>Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento</i>	Integrante
04	<i>Representante de la Gerencia Regional de Administración</i>	Integrante
05	<i>Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos</i>	Integrante
06	<i>Representante de la Subgerencia de Tecnologías de la información e innovación</i>	Integrante
07	<i>Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social</i>	Integrante
08	<i>Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico</i>	Integrante
09	<i>Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura</i>	Integrante
10	<i>Representante de la Oficina de Imagen Institucional</i>	Integrante
11	<i>Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión ambiental</i>	Integrante



Firmado digitalmente por:  
MORENO BRITO Fabián Kokil FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2025 17:38:52-0500



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco  
Antonio FAU 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2025 15:36:14-0500



Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 01/04/2025 15:27:37-0500

Que, finalmente mediante el Informe Legal N° 177-2025-GRA/GRAJ, de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina y recomienda que es procedente la Conformación del grupo de Comando encargado de la elaboración del plan de comunidad Operativa del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del Art. 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el grupo de Comando encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, quedando conformada de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	ROL
01	Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash	Presidente
02	Representante de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (ORGDR)	Integrante
03	Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento	Integrante
04	Representante de la Gerencia Regional de Administración	Integrante
05	Representante de la Subgerencia de Recursos Humanos	Integrante
06	Representante de la Subgerencia de Tecnologías de la información e innovación	Integrante
07	Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	Integrante

08	Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Integrante
09	Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura	Integrante
10	Representante de la Oficina de Imagen Institucional	Integrante
11	Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión ambiental	Integrante



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco  
Antonio FAU 20530689019 Hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2025 15:36:42-0500



Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
20530689019 Hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 01/04/2025 15:28:18-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Áncash - Sede Central, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprobó los: "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno", sin perjuicio que dé cuenta de las acciones administrativas ejecutadas como Presidente, al Gobernador Regional de Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web institucional del gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU  
20530689019 Hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2025 17:39:13-0500

